



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2013-00499-00

Radicado interno 975m-4-2016

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOCREDIYA

Demandado: ANGEL MODESTO DE ALBA Y ELIZABETH MUÑOZ DE MENDOZA

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 007 de fecha 02 de Diciembre de 2019. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por COOCREDIYA contra ANGEL MODESTO DE ALBA Y ELIZABETH MUÑOZ DE MENDOZA por valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.996.000)
2. INCLUIR la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$179.760), por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad**
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
____ En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M
Soledad, _____
LA SECRETARIA





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2013-00499-00

Radicado interno 975m-4-2016

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOCREDIYA

Demandado: ANGEL MODESTO DE ALBA Y ELIZABETH MUÑOZ DE MENDOZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c173bfd5e376c60bd7c49266192b8ef8e93c05a5b3a5104a3a40ca1608933105**

Documento generado en 24/08/2020 08:54:17 a.m.